

ACUERDO N° 097/2017
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar jueces ordinarios, lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la facultad de designación otorgada al Consejo de la Magistratura Ley N° 025 del Órgano Judicial; sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, el artículo 193 párrafo I, de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el artículo 183 párrafo IV, de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el artículo 217 párrafo I de la Ley del Órgano Judicial, señala de manera textual: "el subsistema de ingreso a la carrera judicial es el proceso de selección que comprende las fases de concurso de méritos y exámenes de competencias o promoción de los egresados de la Escuela de Jueces del Estado".

Que, el artículo 183 párrafo IV numeral 7 de la Ley del Órgano Judicial, señala: "Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a su Reglamento;"

Que, el artículo 220 de la citada Ley señala: "La Escuela de Jueces del Estado es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia".

CONSIDERANDO II: Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente el legislador ha previsto la facultad de designación de los funcionarios judiciales (juezas y jueces) egresados de la Escuela de Jueces del Estado, conforme se tienen Cite: DG-0158-EJE-0246 de 20 de abril de 2017, con relación a la nómina remitida por el Director General de la Escuela de Jueces del Estado, se tiene que existen 171 alumnos aprobados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria.

CONSIDERANDO III: Que, en mérito a los resultados de este proceso de formación efectuado por la Escuela de Jueces del Estado, en cumplimiento de la normativa precitada el Pleno del Consejo de la Magistratura mediante el **ACUERDO N° 089/2017 de 18 de mayo de 2017**, designó a las egresadas y egresados del Primer Curso de Formación y Especialización Judicial de la Escuela de Jueces del Estado, en los cargos de juezas y jueces; empero en base a reporte de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, se ha podido advertir, algunas designaciones en cargos que a la fecha no se encuentran en afección, por lo que en Sesión de fecha 31 de mayo de 2017, determinó dejar sin efecto los mismos.

POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Dejar sin efecto la designación de las y los siguientes egresadas y egresados que se realizaron mediante el **ACUERDO N° 089/2017 de 18 de mayo de 2017**, de los siguientes ciudadanos:

DISTRITO LA PAZ

N°	DISTRITO	N° ITEM	JUZGADOS Y TRIBUNALES	DESIGNADOS
1	LA PAZ	1371	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y CONTRA VIOLENCIA HACIA LA MUJER 1°	ROLANDO MAMANI HUANCA

DISTRITO SANTA CRUZ

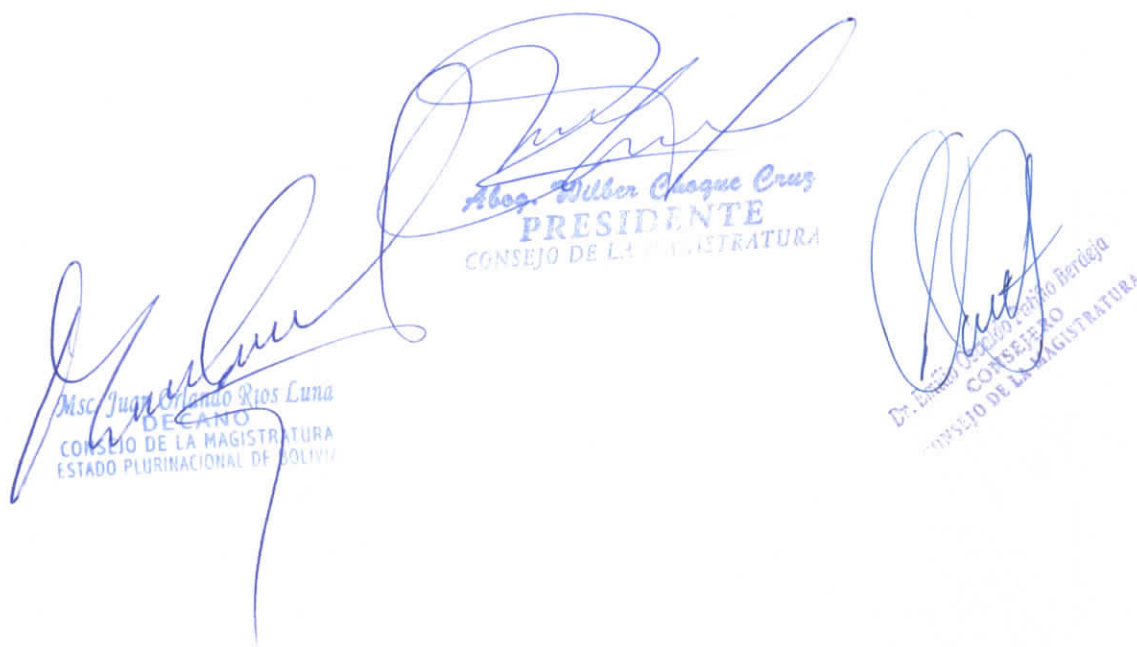
N°	DISTRITO	N° ITEM	JUZGADO Y TRIBUNAL SEGÚN REORDENAMIENTO Y/O AMPLIACIONES	DESIGNADOS
3	SANTA CRUZ	3769	JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 13°	LILIANA ROMERO ESPINOZA
7	SANTA CRUZ	3945	JUZGADO DE PARTIDO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 3°	JANNETH ONTIVEROS ALVARADO

Segundo.- Por lo que queda modificado en parte el Acuerdo N° 089/2017, conforme a la disposición primera del presente Acuerdo.

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con los nueve Encargados Distritales, debiendo para el efecto emitir los correspondientes títulos.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Msc. Juan Orlando Ríos Luna
 DECANO
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Abog. Wilber Choque Cruz
 PRESIDENTE
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Luis Alberto Berdejo
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA